



Diego Fierro Rodríguez

Letrado de la Administración de Justicia



## Distinción de tramos en los intereses usurarios desde Barcelona

La **usura**, en su concepción jurídica, ha sido un **tema recurrente en el análisis de los contratos de crédito** y, en especial, en la aplicación de la Ley de 23 de julio de 1908, conocida como la **Ley Azcárate**. La cuestión de los intereses usurarios en contratos de larga duración cobra especial relevancia cuando las condiciones del mercado financiero varían y los intereses aplicados en diferentes periodos del contrato resultan desproporcionados en comparación con el interés normal del dinero.

A este respecto, los acuerdos alcanzados en la reunión de Presidentes de las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Barcelona el 22 de noviembre de 2024, constituyen un marco esencial para el análisis de la cuestión. Dichos acuerdos han establecido criterios de unificación en relación con la distinción de tramos en los contratos de crédito a efectos de la declaración de usura y sus consecuencias.

El presente análisis busca **desentrañar los argumentos jurídicos que sustentan la distinción por tramo**

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |